

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2024-MDSJL/GM**

San Juan de Lurigancho, 18 de marzo de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 047-2024-MDSJL/GDA-SAV, de la Subgerencia de Áreas Verdes, el Informe N° 023-2024-MDSJL/GDA, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Memorando Múltiple N° 020-2024-MDSJL/GDA, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Informe N° 044-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 052-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ante lo expuesto, cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que: "Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí";

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, en la cual se encuentran establecidos una serie de objetivos prioritarios, siendo uno de ellos el Objetivo Prioritarios 9): Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, a través del cual se busca ejecutar como servicio el "Fortalecimiento las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria", correspondiente como indicador de cobertura "El porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, se aprueba las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024, la misma que incluye al Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Ordenanza N° 434-MDSJL, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de una educación, cultura y ciudadanía ambiental local participativa en el distrito de San Juan de Lurigancho, promoviendo la participación ciudadana y la adopción de buenas prácticas ambientales sostenibles, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes;

Que, mediante Informe N° 023-2024-MDSJL/GDA, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, informa que a través del Informe N° 047-2024-MDSJL/GDA-SAV, la Subgerencia de Áreas Verdes, presenta el proyecto

"Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 044-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala la necesidad de contar con el "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", por ello emite opinión favorable;

Que, mediante Informe Legal N° 052-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", propuesto por la Subgerencia de Áreas Verdes;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N°

159-MDSJL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (Programa Municipal EDUCCA – San Juan de Lurigancho)"; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a la Subgerencia de Áreas Verdes, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas competentes para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN  
GERENTE MUNICIPAL